



**DIPUTACION
GENERAL
DE ARAGON**

Departamento de Sanidad,
Consumo y Bienestar Social
Instituto Aragonés de Servicios Sociales
Servicios Centrales



**DIPUTACION
GENERAL
DE ARAGON**

REGISTRO GENERAL DE CONVENIOS

Con esta fecha y de conformidad con el
Decreto 151/88 ha sido Inscrito con el

nº 3736 Hoja 7 Capítulo Convenio
Folio el presente

Zaragoza a 06 de 09 de 2001

El Encargado del Registro,

X

**ANEXO PARA EL EJERCICIO 2.001 AL CONVENIO DE COLABORACIÓN
ENTRE EL INSTITUTO ARAGONÉS DE SERVICIOS SOCIALES (I.A.S.S.) Y LAS
CÁRITAS DEL TERRITORIO ARAGONÉS POR EL QUE SE REGULAN LAS
RELACIONES DE DICHAS INSTITUCIONES EN ORDEN AL DESARROLLO DE
ACTIVIDADES DE CARÁCTER SOCIAL EN LOS EJERCICIOS 1999, 2000 Y 2001.**

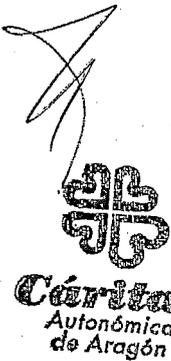


En Zaragoza, a ocho de junio de dos mil uno.

REUNIDOS

El **ILMO. SR. D. MIGUEL ÁLVAREZ GARÓS**, en su condición de Director Gerente del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, en nombre y representación del mismo, autorizado expresamente para este acto por el Gobierno de Aragón, según Acuerdo de su Consejo, celebrado el día ocho de mayo de dos mil uno.

Y **D. RAFAEL LARRIVA PONZANO** en su calidad de representante de Cáritas Autónoma de Aragón, en nombre y representación de la misma, con N.I.F. nº Q-5000407-F.



Ambas partes se reconocen capacidad y representatividad para este acto, en el que

MANIFIESTAN

Que de conformidad con el Convenio acordado entre las partes con fecha diecisiete de febrero de mil novecientos noventa y nueve, procede la formalización de un anexo para el año 2.001 que determine y detalle la financiación que la Diputación General de Aragón aportará en dicho ejercicio para los programas y actividades reseñados en el mismo anexo. Por ello,



**DIPUTACION
GENERAL
DE ARAGON**

Departamento de Sanidad,
Consumo y Bienestar Social
Instituto Aragonés de Servicios Sociales

Servicios Centrales

ambas partes formalizan el presente para el año 2.001 con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto del ANEXO



El objeto de este Anexo es, conforme a lo previsto en el convenio de fecha diecisiete de febrero de mil novecientos noventa y nueve, regular la colaboración entre el Instituto Aragonés de Servicios Sociales (I.A.S.S.) y las Cáritas de Aragón para los siguientes programas durante el año 2001, según el detalle que se especifica en el Anexo I al presente Convenio:

- a) Personas Mayores.
- b) Transeuntes.
- c) Exclusión social.
- d) Discapacitados por enfermedades invalidantes.
- e) Atención medio Rural.
- f) Inmigrantes.
- g) Prevención de la exclusión social.
- h) Empleo e inserción
- i) Formación.
- j) Infancia.

El importe global de las aportaciones del IASS reseñadas en este convenio asciende a NOVENTA Y CINCO MILLONES DE PESETAS. (95.000.000.-PTAS).

Cáritas
Autonómica
de Aragón

De conformidad con lo previsto en el reglamento (CE) nº 1159/2000 de la Comisión Europea de 30 de mayo de 2000, y a los efectos previstos en el mismo, se indica que los programas relativos a inmigrantes o inserción contenidos en el presente convenio son cofinanciados por el Fondo Social Europeo en un porcentaje del 45%.

SEGUNDA.- Compromisos de las partes

1.- Compromisos de la Entidad:



DIPUTACION GENERAL DE ARAGON

Departamento de Sanidad,
Consumo y Bienestar Social
Instituto Aragonés de Servicios Sociales

Servicios Centrales

La Entidad asume, mediante la firma del presente Convenio, los siguientes compromisos:

1.º- Cumplir la finalidad para la que se concede la subvención y destinar la cuantía aportada por el I.A.S.S. a los fines propios de cada una de las actuaciones comprendidas en el Anexo I de este Convenio.

2.º- Comunicar al I.A.S.S., por escrito o de forma fehaciente, la obtención de cualquier tipo de subvención o aportación económica de otros organismos o instituciones públicos o privados para la misma finalidad, inmediatamente, si ya estuviesen reconocidas a la fecha de la firma de este Convenio, o en el plazo máximo de diez días desde la constancia fehaciente de su concesión.

3.º- Acreditar el coste total de las actuaciones subvencionadas, así como comunicar las alteraciones que puedan producirse en las circunstancias que han motivado la realización del Convenio.

4.º- Someterse a las actuaciones de seguimiento y control a efectuar por el Gobierno de Aragón. Admitir la presencia de la o las personas designadas por el I.A.S.S. para realizar el seguimiento y evaluación del programa o programas financiados, facilitándoles cuanta información, datos contables o de otro tipo, sean solicitados a tal efecto.

5.º- Aplicar criterios de racionalidad y economía en el gasto, siguiendo la sugerencias que al respecto pueda realizar el Instituto

6.º- Hacer constar en cualquier acto o medio de difusión de los Centros o de las actividades y servicios que en ellos se desarrollan, que su financiación se realiza con la colaboración del Fondo Social Europeo y del I.A.S.S., utilizando modelos debidamente autorizados por el Gobierno de Aragón.

7.º- Acoger en sus Centros, servicios o programas a aquellas personas que, por razones de urgencia, le sean remitidas por el I.A.S.S., siempre dentro de la disponibilidad de plazas. Por dichas personas, el Instituto no deberá abonar cantidad alguna, considerándose los gastos que se produzcan incluidos en la cuantía global del presente Convenio

8.º- Presentar al I.A.S.S. una Memoria de seguimiento de cada una de las actuaciones realizadas en el ámbito del presente Convenio, conforme al modelo recogido en el Anexo IV.





**DIPUTACION
GENERAL
DE ARAGON**

Departamento de Sanidad,
Consumo y Bienestar Social
Instituto Aragonés de Servicios Sociales

Servicios Centrales

2.- Compromisos del I.A.S.S.

El I.A.S.S. asume, mediante la firma del presente Convenio, los siguientes compromisos :

1º.- Entregar a la Entidad el importe de su aportación, de acuerdo con las normas reguladoras de la subvención y en el presente Convenio.

2º.- Verificar el cumplimiento y efectividad de las condiciones o requisitos determinantes para la realización del presente convenio.

3º.- Realizar el seguimiento y evaluación de las actuaciones recogidas en el presente Convenio.

TERCERA.- Financiación

El Presupuesto de las actuaciones objeto de este Convenio a desarrollar durante el año 2001, según el detalle que se especifica en el Anexo II, es el siguiente:

a) Personas Mayores, con un Presupuesto total para el año 2001 de 104.312.000 pts., que se financia de la forma que se especifica a continuación:

Aportación	Importe	Porcentaje de financiación
I.A.S.S.	25.800.000.-pts.	24,73%
Entidad	78.512.000.-pts.	75,27%
SUMA	104.312.000,-pts	100%

b) Transeuntes, con un Presupuesto total para el año 2001 de 48.579.853 pts., que se financia de la forma que se especifica a continuación:

Aportación	Importe	Porcentaje de financiación
I.A.S.S.	17.914.000.-pts	36,88%
Entidad	21.485.853,-pts	44,23%
Otras entidades	9.180.000,-pts	18,89%
SUMA	48.579.853-pts.	100%



Caritas
Autonómica
de Aragón



**DIPUTACION
GENERAL
DE ARAGON**

Departamento de Sanidad,
Consumo y Bienestar Social
Instituto Aragonés de Servicios Sociales

Servicios Centrales

c) Exclusión Social, con un Presupuesto total para el año 2001 de 26.268.224.-pts., que se financia de la forma que se especifica a continuación:

Aportación	Importe	Porcentaje de financiación
I.A.S.S.	6.518.000.-pts.	24,81%
Entidad	9.423.824.-pts.	35,88%
Otras entidades	10.326.400.-pts.	39,31%
SUMA	26.268.224.-pts.	100%



d) Discapacitados por enfermedades invalidantes, con un Presupuesto total para el año 2001 de 16.360.000 pts., que se financia de la forma que se especifica a continuación:

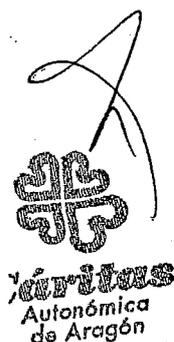
Aportación	Importe	Porcentaje de Financiación
I.A.S.S.	9.600.000.-pts.	58,68%
Entidad	6.760.000.-pts.	41,32%
SUMA	16.360.000.-pts.	100%

e) Atención medio rural, con un Presupuesto total para el año 2001 de 19.470.293.-pts., que se financia de la forma que se especifica a continuación:

Aportación	Importe	Porcentaje de financiación
I.A.S.S.	7.300.000.-pts.	37,49%
Entidad	8.245.293.-pts.	42,35%
Otras entidades	3.925.000.-pts.	20,16%
SUMA	19.470.293.-pts.	100%

f) Inmigrantes, con un Presupuesto total para el año 2001 de 6.589.000 pts., que se financia de la forma que se especifica a continuación:

Aportación	Importe	Porcentaje de financiación
I.A.S.S.	1.930.000.-pts.	29,29%
Entidad	2.659.000.-pts.	40,36%
Otras entidades	2.000.000.-pts.	30,35%
SUMA	6.589.000.-pts.	100%





**DIPUTACION
GENERAL
DE ARAGON**

Departamento de Sanidad,
Consumo y Bienestar Social
Instituto Aragonés de Servicios Sociales

Servicios Centrales

g) Prevención de la exclusión social, con un Presupuesto total para el año 2001 de 4.053.718.- pts., que se financia de la forma que se especifica a continuación:

Aportación	Importe	Porcentaje de financiación
I.A.S.S.	2.900.000.-pts.	71,54%
Entidad	453.718.-pts	11,19%
Otras entidades	700.000.-pts	17,27%
SUMA	4.053.718.-pts.	100%



h) Empleo e inserción, con un Presupuesto total para el año 2001 de 41.700.888.- pts., que se financia de la forma que se especifica a continuación:

Aportación	Importe	Porcentaje de financiación
I.A.S.S.	12.580.000.-pts.	30,17%
Entidad	13.720.888.-pts.	32,90%
Otras entidades	15.400.000.-pts.	36,93%
SUMA	41.700.888.-pts.	100%

i) Formación, con un Presupuesto total para el año 2001 de 12.524.500 pts., que se financia de la forma que se especifica a continuación:

Aportación	Importe	Porcentaje de financiación
I.A.S.S.	2.158.000.-pts.	17,23%
Entidad	4.826.500.-pts.	38,54%
Otras entidades	5.540.000.-pts.	44,23%
SUMA	12.524.500.-pts.	100%





**DIPUTACION
GENERAL
DE ARAGON**

Departamento de Sanidad,
Consumo y Bienestar Social
Instituto Aragonés de Servicios Sociales

Servicios Centrales

j) Infancia, con un Presupuesto total para el año 2001 de 19.017.076 pts., que se financia de la forma que se especifica a continuación:

Aportación	Importe	Porcentaje de financiación
I.A.S.S.	8.300.000.-pts.	43,65%
Entidad	7.289.610.-pts.	38,33%
Otras entidades	3.427.466.-pts.	18,02%
SUMA	19.017.076.-pts.	100%



CUARTA.- Requisitos previos al pago

Con carácter previo al pago de la aportación del Instituto, la Entidad presentará, salvo que obren en poder del I.A.S.S., fotocopia compulsada de la Cédula de Identificación Fiscal y ficha de terceros debidamente cumplimentada, señalando un número de cuenta en el que deba efectuarse el ingreso de los fondos consignados.

Igualmente deberá aportar Certificados expedidos por los Organos competentes, que acrediten estar al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

QUINTA.- Justificación y Pago de las aportaciones.

El pago de la aportación del I.A.S.S. se hará de la siguiente forma:

A) Un cincuenta por ciento (50%) de la aportación se transferirá anticipadamente a la Entidad, previa tramitación de los oportunos documentos contables.

B) El resto hasta cubrir la totalidad del importe subvencionado, se liquidará una vez justificado el Presupuesto total del Convenio, conforme a lo establecido en el Decreto 186/1993, de 3 de noviembre, de la Diputación General de Aragón, sobre pago de subvenciones concedidas con cargo a los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón.

En el caso de justificación parcial, se abonará solamente la parte que corresponda según la justificación presentada, siempre que ésta sea superior



**DIPUTACION
GENERAL
DE ARAGON**

Departamento de Sanidad,
Consumo y Bienestar Social
Instituto Aragonés de Servicios Sociales

Servicios Centrales

al pago anticipado. Si dicha justificación es inferior al pago anticipado, la Entidad deberá reintegrar el exceso sobre lo justificado en la forma que el I.A.S.S. le indique.

La justificación precisa para el pago de la aportación del Instituto se realizará mediante la presentación de la documentación señalada en el Anexo III al presente Convenio, en la Dirección Provincial del I.A.S.S. que corresponda.



Los justificantes deberán referirse necesariamente a los distintos conceptos de gasto recogidos en el Anexo II para cada programa y por los importes señalados en el mismo, no admitiéndose aquellos que hagan referencia a otro tipo de gastos. No obstante, podrán admitirse justificantes de gasto por importe distinto al señalado en el Anexo II para los distintos conceptos de gasto, siempre que no supongan una variación superior al 10 por ciento del importe inicial de cada uno de ellos, sin que supere la cuantía total del Presupuesto del convenio para dicho programa.

SEXTA.- Plazos

El presente convenio estará vigente hasta el 31 de Diciembre de 2001, englobando todas las actuaciones producidas a lo largo de dicho ejercicio.

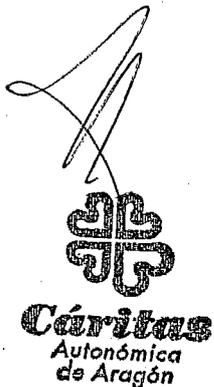
Los documentos justificativos, que deberán ajustarse a lo que establece el Anexo III del Convenio, deberán presentarse en la Dirección Provincial del I.A.S.S. correspondiente, antes del 10 de Diciembre del año de vigencia del convenio.

La Entidad deberá presentar, antes del 31 de Enero del año siguiente al de vigencia del Convenio, la Memoria de Seguimiento a que se refiere el apartado Octavo de la Cláusula Segunda.

Las cantidades no justificadas o indebidamente justificadas en dicha fecha se entenderán renunciadas por parte de la Entidad, quedando anulado el compromiso de pago de dichas cantidades por parte del I.A.S.S.

SÉPTIMA.- Evaluación y Seguimiento.

Las actuaciones subvencionadas en el presente Convenio serán sometidas a a la evaluación, seguimiento y, en su caso, al control financiero, a





**DIPUTACION
GENERAL
DE ARAGON**

Departamento de Sanidad,
Consumo y Bienestar Social
Instituto Aragonés de Servicios Sociales

Servicios Centrales

desarrollar por los órganos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón competentes en la materia.

La evaluación y el seguimiento del presente Convenio se realizará por la Dirección Provincial del I.A.S.S. correspondiente en la forma y con los requisitos que se especifican en el Anexo IV.

Quando en el ejercicio de las actuaciones de evaluación, seguimiento y control se constaten indicios de incumplimiento de lo acordado en el presente Convenio y en su normativa de aplicación, la Dirección Provincial del I.A.S.S. correspondiente podrá acordar la retención de facturas, documentos equivalentes y cualquier otro documento relativo a las operaciones en las que tal incumplimiento se manifieste.



OCTAVA.- Reintegros

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, indebidamente o por exceso, por la Entidad y el abono de los correspondientes intereses de demora en los siguientes casos:

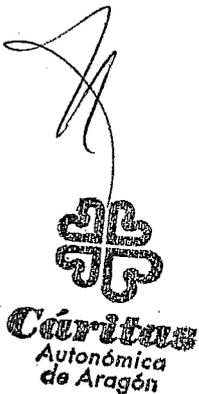
1º.- Cuando por obtención de otras subvenciones, ayudas u otros ingresos de cualquier Administración Pública o de otras Instituciones públicas o privadas, la cuantía de la aportación del I.A.S.S., en concurrencia con las mismas, supere el coste de la actuación subvencionada, o la Entidad no aporte su porcentaje de financiación establecido.

2º.- Cuando haya transcurrido el plazo para justificar el Presupuesto del Convenio sin haberlo efectuado conforme a las normas establecidas y haya recibido la Entidad el pago anticipado previsto en la Cláusula Quinta.

En todos los casos, mediante Resolución del Director Gerente del I.A.S.S., previa audiencia de la Entidad, se fijará la cuantía del reintegro a efectuar y la Dirección Provincial del I.A.S.S. correspondiente deberá iniciar el procedimiento establecido para el reintegro de pagos indebidos.

NOVENA.- Causas de resolución

El presente Convenio podrá quedar resuelto por las siguientes causas:





**DIPUTACION
GENERAL
DE ARAGON**

Departamento de Sanidad,
Consumo y Bienestar Social

Instituto Aragonés de Servicios Sociales

Servicios Centrales

1º.- Incumplimiento de los compromisos recogidos en el presente Convenio.

2º.- Incumplimiento de la obligación de justificar en el plazo establecido.

3º.- Cambio de destino del objeto del convenio sin el consentimiento expreso y por escrito del I.A.S.S.

4º.- Falta de notificación de la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad.

5º.- Obstrucción o negativa a las actuaciones de evaluación y seguimiento a que se refiere la Cláusula Séptima del presente convenio.



En el caso de incumplimiento por parte de la Entidad, no podrá exigir el abono de la aportación pendiente del I.A.S.S. y procederá la devolución íntegra de las cantidades percibidas, indebidamente o por exceso, por la misma y el abono de los correspondientes intereses de demora. En este caso, mediante Resolución del Director Gerente del I.A.S.S., previa audiencia de la Entidad, se establecerá la rescisión del Convenio fijando la cuantía del reintegro a efectuar.

En el caso de incumplimiento por parte del I.A.S.S., la Entidad tendrá derecho al abono de la aportación del I.A.S.S. que se haya justificado de acuerdo con las normas establecidas en el presente convenio y los correspondientes intereses de demora.

DÉCIMA.- Normativa de aplicación

Este Convenio tiene naturaleza administrativa y se regulará por lo dispuesto en el Decreto 185/1987, de 15 de Diciembre, de la Diputación General de Aragón, por el que se regula el sistema de subvenciones en materia de acción social.



Asimismo se estará a lo dispuesto en el Decreto 186/1993, de 3 de Noviembre, de la Diputación General de Aragón, sobre pago de subvenciones concedidas con cargo a los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón, en las Disposiciones Adicionales Segunda y Séptima de la Ley 12/2000, de 27 de Diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el año 2001, y en el Artículo 18 de la Ley 4/1998, de 8 de



**DIPUTACION
GENERAL
DE ARAGON**

Departamento de Sanidad,
Consumo y Bienestar Social
Instituto Aragonés de Servicios Sociales

Servicios Centrales

abril, de medidas fiscales, financieras, de patrimonio y administrativas, siendo competente para entender en los litigios que pudieran surgir la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y, en prueba de consentimiento, firman el presente Convenio y sus Anexos I sobre Memoria Explicativa, II sobre Financiación, III sobre Justificación y Pago y IV, sobre Evaluación y Seguimiento, rubricando cada una de las hojas de que consta, el ILMO. SR. D. MIGUEL ÁLVAREZ GARÓS, en su calidad de Director - Gerente del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, y D. RAFAEL LARRIVA PONZANO, en su calidad de representante de Cáritas Autónoma de Aragón, en el lugar y fecha arriba indicado.

**EL DIRECTOR GERENTE DEL
INSTITUTO ARAGONÉS DE
SERVICIOS SOCIALES,**



Fdo. Miguel Álvarez Garós

CARITAS AUTONOMICA DE ARAGON



Fdo. Rafael Larriva Ponzano

ALFREDO BONÉ PUEYO, SECRETARIO DE LA COMISIÓN DE SUBVENCIONES Y AYUDAS

CERTIFICO: Que la Comisión de Ayudas y Subvenciones, en su reunión del día 4 de mayo de 2001, a propuesta del Secretario General Técnico del Departamento de SANIDAD, CONSUMO y BIENESTAR SOCIAL, adoptó el siguiente acuerdo:

Informar favorablemente las subvenciones que se relacionan, por un importe total de 254.274.105 pts., promovidas por ILMO. SR. DIRECTOR GERENTE DEL INST. ARAGONES DE SERV. SOC., con cargo a la aplicación presupuestaria 16.11.313.2.489.00 MANTENIMIENTO CENTROS Y SERVICIOS DE O.N.G..

			Anualidad
1	G50687383 FUNDACION CANFRANC	800.000	(2001) X
(30046)	MANTENIMIENTO Y ACTIVIDADES		
2	Q02263001F COLEGIO ABOGADOS HUESCA	2.500.000	(2001) X
(30051)	SERVICIO DE ORIENTACION A INMIGRANTES		
3	Q04463011I COLEGIO ABOGADOS TERUEL	1.530.000	(2001) X
(30052)	SERVICIO DE ORIENTACION A INMIGRANTES		
4	Q05063001A COLEGIO ABOGADOS ZARAGOZA	7.350.000	(2001) X
(30054)	SERVICIO DE ORIENTACION A INMIGRANTES	4.440.000 11.790.000	
5	G50351279 SOS RACISMO ARAGON	5.000.000	(2001)
(30055)	OFICINA DE INFORMACION, DENUNCIAS Y SENSIBILIZACION		
6	Q05069014H COLEGIO OF DIPLOMADOS TRABAJO SOCIAL ZAR	6.426.000	(2001)
(30056)	COLEGIO OFICIAL TRABAJO SOCIAL		
7	G50568674 UNION GENERAL TRABAJADORES ARAGON	20.500.000	(2001)
(30057)	REALIZACION DE PROGRAMAS PARA INMIGRANTES Y COLECTIVOS DESFAVORECIDOS		
8	G50139278 UNION SINDICAL COMISIONES OBRERAS ARAGON	12.000.000	(2001)
(30058)	REALIZACION DE PROGRAMAS DE INSERCIÓN SOCIAL		
9	G50500032 FUNDACION PICARRAL	8.300.000	(2001)
(30060)	REALIZACION DE ACTIVIDADES		
10	Q05000407F CARITAS AUTONOMICA ARAGON BIENESTAR SOCI	95.000.000	(2001)
(30062)	REALIZACION DE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES SOCIALES		
11	G22010094 ASOC SAN JORGE PARALITICOS CEREBRALES	19.000.000	(2001)
(30066)	MANTENIMIENTO DE CENTROS		
12	G22006266 ASOC TUTELAR ASIST SUBNORMALES ATADES HU	35.458.105	(2001)
(30069)	MANTENIMIENTO DE CENTROS	9.606.000 45.064.105	
13	G50062876 DISMINUIDOS FISICOS DE ARAGON	4.000.000	(2001)
(30172)	MANTENIMIENTO DE LA ASOCIACION Y PROGRAMAS	10.000.000 19.000.000	

715601



DIPUTACION
GENERAL
DE ARAGON

CG 8052001/16

JOSE ANGEL BIEL RIVERA, SECRETARIO DEL GOBIERNO DE ARAGON

C E R T I F I C O: Que la Diputación General en su reunión celebrada el día 8 de mayo de 2001, se adoptó, entre otros un acuerdo que copiado literalmente dice lo siguiente:

"Se acuerda: Primero.- Aprobar el Anexo al Convenio de Colaboración vigente cuyo modelo se adjunta como Anexo, a suscribir entre el Instituto Aragonés de Servicios Sociales y Cáritas Autónoma de Aragón, regulador de las actividades sociales a realizar y las aportaciones económicas previstas durante el año dos mil uno. Segundo.- Autorizar la celebración del Anexo al Convenio que supone un importe de NOVENTA Y CINCO MILLONES DE PESETAS (95.000.000 ptas.) que se efectuará con cargo al Capítulo IV, aplicación presupuestaria 1611.313.2.489.00 del Presupuesto del Instituto Aragonés de Servicios Sociales. Tercero.- Facultar al Ilmo. Sr. Director Gerente del Instituto Aragonés de Servicios Sociales para la firma del presente Anexo al Convenio de Colaboración, quedando condicionada dicha firma a la previa fiscalización por la Intervención Delegada del I.A.S.S. Cuarto.- El presente Convenio se inscribirá, una vez firmado, en el Registro de Convenios de la Diputación General de Aragón".

Y para que así conste y su remisión a EXCMO. SR. CONSEJERO DE SANIDAD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL, expido la presente certificación, en Zaragoza y en la sede de la Diputación General de Aragón, a nueve de mayo de dos mil uno.

EL SECRETARIO DEL GOBIERNO,

